

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL “INTERVENTOR ESPECIALISTA EN CONCURSOS MERCANTILES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA (PES)”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJIA Y EL MTRO. JOSE GUADALUPE GUICHO ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTATARIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PROPIEDAD Y MANDO, S.C., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAMÓN AMADOR RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- Declara “EL PRESTATARIO” a través de su representante legal que:-----

- A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. -----
- B) El Licenciado Arturo Fajardo Mejía, acredita el carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 22 de agosto del 2022 de conformidad al acuerdo INE/CG/598/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejero Presidente del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 22 de agosto de 2022, y como tal conforme a los artículos 148 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato. -----
- C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG/030/22 de fecha 28 de septiembre de 2022, su secretario ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral. -----
- D) Qué el día 09 de julio de 2024 se recibió un oficio de la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando la contratación de un servicio para lo siguiente:

“INTERVENTOR ESPECIALISTA EN CONCURSOS MERCANTILES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA (PES)”.

E) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, en Paseo Niños Héroes No. 352 Int. 2 Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IEE150716TH8.-----

**II.- Declara "EL PRESTADOR" a través de su representante que:-----**

A) Que es una persona moral acreditada con la escritura pública No. 7,253, Volumen Vigésimo Sexto de fecha 25 de enero de 2021, otorgada por el Notario Público No. 55 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, Lic. Raúl René Rosas Echavarría. -----

B) Que el C. José Ramón Amador Rivera en su carácter de Representante Legal de **PROPIEDAD Y MANDO, S.C.**, acredita tal personalidad con la escritura que se menciona en la declaración anterior. -----

C) Que se señala como domicilio legal el ubicado en calle Justo Sierra No. 2220 Altos colonia Aurora, C.P. 80060, Culiacán, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **PMA210125QW9** -----

D) Que cuenta con experiencia en la prestación de servicio como interventor en concursos mercantiles, así como con la preparación técnica y la disposición para prestar el servicio que se está contratando-----

**III.- Declaran ambas partes:-----**

A.- Que, bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes:-----

**CLÁUSULAS-----**

**PRIMERA.** - "EL PRESTADOR" se compromete a otorgar a "EL PRESTATARIO" lo siguiente:

**"INTERVENTOR ESPECIALISTA EN CONCURSOS MERCANTILES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA (PES)".**

**SEGUNDA.** - El precio total para la prestación del servicio del "INTERVENTOR ESPECIALISTA EN CONCURSOS MERCANTILES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA (PES)", descrito en la cláusula anterior, es por la cantidad de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente. -----

**TERCERA.** - "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar como anticipo el 50% (cincuenta por ciento) del precio total a la firma de este contrato y el 50% (cincuenta por ciento) restante será cubierta por "EL PRESTATARIO" contra entrega del servicio del interventor especialista en concursos mercantiles que llevará a cabo el procedimiento de liquidación del Partido Político Local Encuentro Solidario Sinaloa (PES), el cual ha quedado mencionado en la cláusula primera, objeto de este contrato, y "EL PRESTADOR" estará obligado a la expedición del respectivo comprobante fiscal digital correspondiente. -----

**CUARTA.** - "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con la prestación de servicio del interventor especialista en concursos mercantiles que llevará a cabo el procedimiento de liquidación del Partido Político Local Encuentro Solidario Sinaloa (PES), con las características y especificaciones que se detallan en la cláusula primera; en caso de incumplimiento "EL PRESTATARIO" podrá emprender las acciones legales que considere convenientes. -----

**QUINTA.** - Una vez llevada a cabo la firma del presente contrato "EL PRESTATARIO" no puede cancelar, los servicios sujetos a este contrato siempre y cuando éstos cumplan en su totalidad con las características técnicas solicitadas.-----

**SEXTA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente "EL PRESTADOR" a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle. -----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 18 del mes de julio de 2024. -----

EL PRESTATARIO

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
CONSEJERO PRESIDENTE

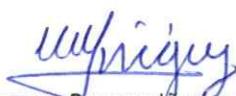
  
MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
EL PRESTADOR

C. JOSÉ RAMÓN AMADOR RIVERA.  
REPRESENTANTE LEGAL DE PROPIEDAD Y MANDO, S.C.

TESTIGOS

  
LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS

  
LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL